



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente número 136/05, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 14 «Obispo Velasco» de conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 253 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a notificar el siguiente anuncio:

6.º - Expte. 136/05. Construcciones Arranz Acinas, S.A. Modificación del proyecto de urbanización U.E.-14 «Obispo Velasco».

Antecedentes:

El proyecto de urbanización de la U.A. 14 «Obispo Velasco» promovido por Construcciones Arranz Acinas, S.L., fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de enero de 2006, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9 de marzo y 3 de abril de 2006, y contra el mismo no se presentaron alegaciones, resultando su aprobación definitiva, según Certificado del Secretario de fecha 9 de junio de 2006.

Con fecha 22 de diciembre de 2010 don Francisco Javier de la Morena Martínez, como Secretario de la Junta de Compensación de la ARU-14, presenta «Anexo al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 14, calle de nueva apertura. Aranda de Duero, Burgos», de fecha mayo 2010, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rodrigo Alonso de Linaje García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballera Cotillas, para su aprobación.

Examinada la documentación por la Arquitecta Municipal con fecha 11 de enero de 2010, requiere ampliar la Memoria Informativa y Justificativa, en relación con la necesidad de tramitar la modificación presentada, donde se describan todas las infraestructuras afectadas.

Con fecha 15 de febrero de 2011 se presenta documentación para subsanar las deficiencias advertidas, donde se indica que: «... Posteriormente, previo al comienzo de las obras de edificación, se comprueba la reparcelación prevista en el Proyecto de Actuación con respecto a la urbanización ejecutada, observando un pequeño descuadre en la parte superior (zona de la calle Carrequemada) entre la alineación del eje de la calle y las alineaciones de fachadas contempladas».

Por parte de la Arquitecta Municipal, estudiados los cambios, informa en febrero de 2011 favorablemente la continuación de la tramitación del expediente.

Por parte del ITOP Municipal, se emite informe con fecha 28 de febrero de 2011, indicando que la modificación se traduce en la necesidad de la demolición total de los pavimentos y servicios existentes en el área que queda sombreada en el plano que se adjunta



y su nueva ejecución de conformidad con los planos de ejecución que figuran en la documentación técnica entregada. Informa favorablemente la documentación presentada, indicando que siguen siendo válidas las prescripciones técnicas de su informe de fecha 7 de marzo de 2005 que sirvió de base entre otros para la aprobación del proyecto.

Con fecha 28 de febrero de 2011 se emite informe por el Jefe del Servicio Municipal de Aguas, indicando que: «No existen a priori impedimentos desde el punto de vista de las infraestructuras, para que puedan ser ejecutadas las obras contempladas...», por lo que informa favorablemente la documentación presentada. Señala que siguen siendo válidas las prescripciones técnicas del informe de este técnico de fecha 7 de marzo de 2005 que sirvió de base entre otros para la aprobación del proyecto.

Con fecha 4 de marzo de 2011 el solicitante aporta plano de planta general cambio alumbrado público relativo al Anexo del Proyecto de Urbanización de la ARU-14, calle Nueva Apertura.

Examinada la documentación aportada, la Jefa del Servicio de Alumbrado y Electricidad informa: «De la documentación que consta en el expediente se desprende que se solicita la demolición de la obra existente y su nueva ejecución según el plano presentado. Revisado el plano se informa que desde el punto de vista del alumbrado no existen impedimentos para realizar la modificación solicitada indicando lo siguiente:

6. Los báculos deberán implantarse a 0,80 m del bordillo.
7. El tubo de canalización será DR 90 cm de diámetro.
8. Las arquetas a báculo de 40 x 40 y de cruces de 60 x 60.
9. La interdistancia entre las mismas no superará los 40 m y,
10. Todos los tubos deberán estar sellados.

En general la obra a ejecutar cumplirá lo establecido en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones técnicas complementarias.

Finalizada la obra deberá comunicar al servicio de alumbrado la conexión del mismo al centro de mando para su puesta en marcha y comprobación de la obra ejecutada».

Visto el contenido del informe emitido por la Letrada de Obras en fecha 25 de marzo de 2011, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa de aplicación:

- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Artículos 95 y 96.
- Reglamento 22/2004, de 29 de enero, de Urbanismo de Castilla y León. Artículos 202, 253.1, 3 y 4 y 251.3.

A la vista de lo anteriormente expuesto, informa:

Que la tramitación de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 14 «Obispo Velasco» según «Anexo al proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución número 14, calle de nueva apertura. Aranda de Duero, Burgos», de fecha mayo 2010, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rodrigo Alonso de Linaje García y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel



Carballera Cotillas, y documentación presentada con fecha 15 de febrero de 2011 y plano presentado en fecha 4 de marzo de 2011, para su aprobación, se debe tramitar tal y como establece del artículo 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda de fecha 04/04/2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y, en votación ordinaria, acuerda:

1.º La aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación número 14 «Obispo Velasco» promovido por Construcciones Arranz Acinas, S.A., con las condiciones establecidas en los informes de los técnicos municipales, de la Arquitecta Municipal de febrero de 2011, del ITOP y Jefe del Servicio de Aguas de 28 de febrero de 2011 y de la Jefe del Servicio de Alumbrado y Electricidad de 16 de marzo de 2011.

2.º Publicar dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, notificando el mismo a los propietarios y titulares que constan en el Registro de la Propiedad, a los titulares de derechos que consten en el Catastro.

3.º Abrir un periodo de información pública, por el plazo de un mes. En caso de que, tras el periodo de información pública, no se produzca reclamación o alegación, el proyecto puede considerarse definitivamente aprobado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 15 de abril de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,  
Eusebio Martín Hernando